

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Expedir Oficio
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco De Occidente
Demandados: Dial Ingeniería Diseños Acabados
S.A.S y otros

Proceso
Acumulado: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Oscar García
Demandada: Luz Adriana Saldarriaga Martínez
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00018-00

Enero treintaiuno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

La Oficio de Registro de Instrumentos Publico de Armenia, Quindío, por Resolución #562 del 12-12-2023 suspende el trámite comunicado con oficio #866 del 13-10-2023 para registrar el auto aprobatorio del remate en el folio de matrícula inmobiliaria 280-82878, por las siguientes causales:

- 1.) *Existe incongruencia entre el área privada del predio citado en el presente documento y el inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria y/o antecedentes que se encuentran en esta oficina de registro. Artículo 8, parágrafo 1 del artículo 16, artículos 29 y 49 de la ley 1579 de 2012.*
- 2.) *El documento sometido a registro cita título antecedente de manera errónea, hacen constar que adquirió por compraventa a la señora “María Paula Uribe” y revisado el antecedente registral, adquirió de “María Paulina Uribe Gutiérrez”. Artículo 29 de la Ley 1579 de 2012.*
- 3.) *Falta Constancia de Ejecutorio del auto aprobatorio del remate. Artículos 302 y 305 Ley 1564 del 2012*

Por lo tanto, se corregirá del acta de remate de fecha 18-08-2023 (DPF-152) el nombre de a la señora “María Paula Uribe” por “María Paulina Uribe Gutiérrez” y el área privada “de 2018 M2” por “área privada de 218.00 m2 metros cuadrados” y se incluirá en el cuerpo del oficio constancia de ejecutoria.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR del Acta de Remate de fecha 07-12-2023 (PDF-152) el nombre de a la señora “María Paula Uribe” por “María Paulina Uribe Gutiérrez” y el área privada “de 2018 M2” por “área privada de 218.00 m2 metros cuadrados”, para lo cual se transcribe, quedando así:

- **BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.** Apartamento 502 del Edificio La Fontana – Propiedad Horizontal, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, con acceso por la calle 13 Norte, 10-149, ubicado en el quinto piso, **con un área privada de 218 M2**, altura libre de 2.40 metros, coeficiente de copropiedad del 5.54%, con dos balcones, un salón – comedor, sala estudio, hall alcobas, tres alcobas, la principal con vestier y un cuarto de baño, un W.C., baño social, cocina, ropas alcoba (sic) y baño, el cual está identificado con la matrícula inmobiliaria Nr. 280-82878 y con la ficha catastral Nr. 630010106000001980901900000075, comprendido dentro de los siguientes linderos: ###NORTE: Con vacío sobre área común (zona de maniobras) del primer piso. ### ORIENTE: En una parte, con vacío, sobre área común (zona de maniobra en el primer piso) y en otra, con vacío sobre zonas comunes (terraza y piscinas) ### SUR: Con vacío sobre zona común (terraza) ### OCCIDENTE: Con vacío sobre zonas comunes (jardín por la Cra. 11 y parqueadero visitantes) ###NOR-ESTE: Con zonas comunes (escalres, hall de circulación ascensor y con el apartamento 501. ### NADIR: Con placa de concreto que lo separa del apartamento 402; ### CENIT: Con placa de concreto que lo separa del apartamento 602 ### El Edificio La Fontana, del cual hace parte el inmueble antes descrito, se encuentra determinado por su cabida, linderos generales y demás especificaciones en la escritura pública de reglamento de propiedad horizontal Nr. 2578 del 18-05-1992, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Armenia Quindío, reformado mediante escritura pública Nr. 2668 del 10-12-2002 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Armenia Q, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nr. 280-82878.

TRADICIÓN. El inmueble fue adquirido por Luz Adriana Saldarriaga Martínez por compraventa realizada a la señora **María Paulina Uribe Gutiérrez** según escritura pública Nr. 2070 del 04-09-2019, otorgada en la Notaría 5° de Armenia Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Armenia Quindío bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nr. 280-82878.

LÍBRESE oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío para que se sirva registrar esta providencia en el folio de matrícula **280-82878**, con copia al rematante¹.

Adjúntese un ejemplar del Acta de Remate (PDF-152) del Auto Nro S/N del 01-09-2023 (PDF-160), así como de este, incluyendo en el cuerpo del oficio constancia de ejecutoria de las decisiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 14 del 01-02-20240](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3050eb8016e9d8f500d25a895cd69d3b30dd5d2f74b673ba24cb0433f77d5c45**

Documento generado en 30/01/2024 03:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Carlos Andrés Mejía Salazar C.C. 9.727.151 caliche60@hotmail.com